BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SALTA

AÑO XXXVI — Nº 2356
EDICION DE 12 PAGINAS
APARECE TODOS LOS DIAS HABILES

LUNES, 13 DE AGOSTO DE 1945.

CORREO ARGENTINO SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.o 1805

Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N.o 124.078

HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos:

De **Lunes a Viernes:** de 12 a 16 horas

Sábado: de 9 a 11 horas.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL
Doctor ARTURO S. FASSIO

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor ENRIQUE LAUREANO CARBALLEDA

MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO
Doctor MARIANO M. LAGRABA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
PALACIO DE JUSTICIA
MITRE Nº 550
TELEFONO Nº 4780

JEFE DEL BOLETIN:
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS PARA SUSCRIPCIONES Y AVISOS

Art. 9º del Decreto Nº 3649 del 11 de Julio de 1944. EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior previo pago de la suscripción. Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.20
" atrasado	"	0.30
" " de más de un mes	"	0.50
Suscripción mensual	"	4.60
" trimestral	"	13.20
" semestral	"	25.80
" anual	"	50.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente **el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.**

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 12º — El pago de las suscripciones se hará en estampillas fiscales.

Art. 13º — ... las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro. **UN PESO** (1.— %).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

1º	Si ocupa menos de 1|4 página	$ 7.— %
2º	De más de 1|4 y hasta 1|2 pág.	" 12.— "
3º	De más de 1|2 y hasta 1 página	" 20.— "

4º De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de $ 20.—, en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— por centímetro y por columna.

Art. 1º del Decreto 4034. — Salta, Julio 31 de 1944. Amplíase y modifícase el decreto Nº 3649 en la siguiente forma:

Agregar el Inciso d) al Art. 13 del Decreto Nº 3649 el que queda en la siguiente forma: "En las publicaciones a término que deban insertarse por 3 días o más regirá la siguiente tarifa:

AVISOS JUDICIALES

Sucesorio (30) treinta días	$ 35.—
Quiebras y Moratorias (8) ocho días	" 45.—
Concurso Civil (30) treinta días	" 55.—
Deslinde (30) treinta días hasta 10 cms.	" 55.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—
Rendición de cuentas (8) ocho días	$ 25.—
Posesión treintañal (30) treinta días	" 65.—
Edicto de Minas (10) diez días hasta 10 centímetros	" 35.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—
Venta de negocios hasta (5) cinco días	" 35.—
Venta de negocios hasta diez (10) días	" 45.—

REMATES JUDICIALES

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
Inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	$ 20.—	$ 35.—	$ 50.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 8.—	" 15.—	" 20.—
Vehículos, maquinarias, ganados, etc. hasta diez cmts.	" 15.—	" 25.—	" 45.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 20.—
Muebles, útiles de trabajo y otros hasta diez centímetros	" 10.—	" 20.—	" 30.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 15.—

AVISOS VARIOS:
(Licitaciones, Balances y marcas)

Licitaciones por cada centímetro	$ 3.—	$ 4.50	$ 6.—
Balances por cada centímetro	" 3.—	" 4.50	" 6.—

SUMARIO

PAGINAS

DECRETOS EN ACUERDO DE MINISTROS — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Nº 8261 de Agosto 9 de 1945 — Fija fecha de iniciación para el cobro del impuesto por Contribución Territorial, ... 2 al 3

DECRETOS DE HACIENDA:

Nº 8262 de Agosto 10 de 1945 — Dispone que por intermedio de la Comisión Asesora de la Vivienda Popular se llame a licitación pública para la construcción de 40 casas, ... 3

" 8263 " " " " " — Autoriza a Dirección de Hidráulica a efectuar un llamado de licitación pública para la realización de una obra,.... 3

" 8264 " " " " " — Designa una Comisión que resolverá la forma de aplicación en esta provincia del "Reglamento General de Tránsito". 3

" 8265 " " " " " — Designa una Comisión Ad - Honorem que tendrá por objeto el estudio del plan de obras para la construcción de mataderos, mercados, frigoríficos, etc, ... 3 al 4

" 8266 " " " " " — Acuerda subsidio de $ 398.75 a favor de la Sra. Laura Saravia González de Velarde,..... 4

PAGINAS

RESOLUCIONES DE HACIENDA
Nº 10810 de Agosto 9 de 1945 — Anula patente de negocio de Almacén, ... 4
Nº 10811 de Agosto 9 de 1945 — Anula patente de consultorio de-Dentista, ... 4
Nº 10812 de Agosto 9 de 1945 — Anula patente de negocio de almacén, ... 4
Nº 10813 de Agosto 10 de 1945 — Dispone que por Sub - Secretaría de Hacienda se confeccione una nómina de los contribuyentes en la colecta efectuada en favor de los damnificados de "El Volcán", ... 4 al 5

EDICTOS DE MINAS.
Nº 1015 — Presentación de Martín P. Martínez y otros - Expte. 1472-M. ... 5

EDICTOS SUCESORIOS
Nº 1050 — De Don Gabriel Escobar, ... 5
Nº 1046 — De Doña Natividad Sánchez, ... 5
Nº 1013 — De Doña Luisa Aguirre de Padilla y José Manuel Aguirre, ... 5
Nº 1010 — De Rosa Salva de Farfán, ... 5
Nº 1008 — De Don José María Leguizamón ... 5
Nº 998 — De Don Hipólito Olarte, ... 5 al 6
Nº 992 — De Don Constantino Rivardo, ... 6
Nº 979 — De Dora Augusta Galíndez, ... 6
Nº 975 — De Juan Scheer, ... 6
Nº 961 — De doña Paula Canals de Aguirre, ... 6

POSESION TREINTAÑAL
Nº 997 — Deducida por Epifania Martínez de Mirando, sobre dos inmuebles ubicados en esta capital, ... 6
Nº 983 — Deducida por Guillermo F. de los Ríos y otros — sobre inmueble denominado "La Represa" o "China Toclin" ubicado en el Dpto. de Orán, ... 6
Nº 970 — Deducida por Isolina G. de Pavèlich sobre inmueble ubicado en Chicoana, ... 6
Nº 937 — Solicitada por Rosalía Liquitay de Burgos y otros, sobre inmuebles ubicados en "Amblayo" Dpto. de San Carlos, ... 6 al 7

CITACION A JUICIO.
Nº 1037 — A Doña Antonia de Torres — Juicio "Municipalidad de Metán vs. Torres Antonia de - Consignación", ... 7
Nº 1004 — A Herederos de Francisco Galarza o Galarza Montes ... 7

RECTIFICACION DE PARTIDA
Nº 1033 — Solicitada por Carmen Rosa Gallardo de Grande, ... 7

VENTA DE NEGOCIO
Nº 1041 — Aldino V. Carattoni a favor José García - Almacén establecido en San Agustín Dpto. Cerrillos, ... 7
Nº 1028 — Negocio de Almacén, Rufino Gil González a favor de Laura López de Valdez, sito en esta ciudad, ... 7

CONTRATOS DE SOCIEDAD
Nº 1040 — De Baccaro & Cía. Soc. Resp. Ltda., ... 7 al 8

REMATES ADMINISTRATIVOS
Nº 1047 — Por Antonio Forcada. En juicio de Apremio, Direc. de Rentas contra Martín Arnolt, ... 8

LICITACIONES PUBLICAS
Nº 1049 — De Dirección de Hidráulica, para obras de aguas corrientes en Rosario de Lerma, ... 8
Nº 1048 — De Dirección de Hidráulica, para obras de aguas corrientes en Metán, ... 8 al 9
Nº 1018 — De Administración de Vialidad de Salta, para el servicio de transporte de pasajeros entre Pichanal y Rivadavia y Alemanía, Cafayate y San Carlos, ... 9

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES ... 9

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES ... 9

BALANCES
Nº 1045 — De la Municipalidad de Embarcación. Segundo Trimestre, año en curso, ... 10 al 11

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Decreto Nº 8261 H.

Salta, Agosto 9 de 1945.

Vistas las actas del Jurado de Valuaciones y,

CONSIDERANDO:

Que el reajuste y revisión de las avaluaciones asignadas y aprobadas por el Decreto Nº 5420 del 7 de diciembre de 1944 ha retrasado la percepción de la Contribución Territorial por el año 1945;

Que conforme a lo dispuesto por el Artículo 4º del Decreto Nº8234 del 7 de agosto del corriente año el Jurado de Valuaciones por Resolución de la misma fecha fija el día 20 de agosto para la iniciación del período de reclamos;

Que corresponde fijar también la fecha en que se comenzará el cobro del impuesto de Contribución Territorial resultante de la revaluación general de las propiedades inmuebles, dispuesto por el Decreto—Ley Nº 1393 del 2 de diciembre de 1943, revaluó que se encuentra ya concluído;

Que debido a estas circunstancias y dado el tiempo transcurrido no resulta factible la aplicación de las disposiciones estalecidas en la Ley de Contribución Territorial Nº 395 en sus artículos 24, 25, 26 y 27 y las modificaciones emanadas de la Ley de Presupuesto General de la Provincia para el año 1945;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.o. — Fíjase la fecha de iniciación para

el cobro del impuesto de Contribución Territorial por todo el año 1945 el día 20 de agosto en curso.

Art. 2.o — Establécese la siguiente escala de bonificaciones: los pagos que se realicen hasta el 5 de octubre de 1945 gozarán del 20% de descuento; entre el 6 de octubre y 15 de novienbre de 1945 inclusive gozarán del 10% de descuento.

Art. 3.o — Los contribuyentes que abonaren el impuesto después de la última fecha indicada en el artículo 2º podrán hacerlo sin recargo alguno pero no gozarán de bonificaciones hasta el 31 de diciembre de 1945.

Art. 4.o — Los pagos que se hicieren con posterioridad al 31 de diciembre de 1945 sufrirán los recargos que preceptua la Ley 395 de la Provincia.

Art. 5.o — Unicamente gozarán de los beneficios acordados en los artículos, 2, y 3 del presente, los contribuyentes que efectúen el pago íntegro del impuesto de Contribución Territorial y adicionales correspandientes al año en curso.

Art. 6.o — Las bonificaciones mencionadas alcanzarán también a los contribuyentes que interpusieren reclamos siempre que los pagos se hicieren dentro de los plazos establecidos en los artículos 2º y 3º en cuyo caso el reajuste definitivo del impuesto se hará sobre la valuación que en última instancia sea fijada por el Jurado de Valuaciones.

Art. 7.o — Quedan modificadas por el término de vigencia del presente, los artículos 24º y 27º de la Ley Nº 395 y los artículos 25.o y 26.o de la misma modificados por la Ley de Presupuesto General de la Provincia del año 1945 en su artículo 13º.

Art. 8.o — Sométase el presente Decreto a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 9.o — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Enrique Laureano Carballeda

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto Nº 8262 H.

Salta, Agosto 10 de 1945.

Expediente Nº 18675|1945.

Visto este expediente en el cual la Comisión Asesora de la Vivienda Popular eleva proyectos, planos y presupuestos de las viviendas populares a construirse en el Barrio "4 de Junio" de esta Ciudad; atento lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Procédase por intermedio de la Comisión Asesora de la Vivienda Popular a llamar a licitación pública para la construcción de 30 viviendas del tipo denominado "A" y lo del tipo "B", a razón de $ 4.500— (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M|N.) y $ 4.111.50 (CUATRO MIL CIENTO ONCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M|N.), cada una respectivamente, de acuerdo a los presupuestos que corren agregadas a fojas 9 y 10 de las presentes actuaciones, debiéndose tener presente para tal fin, todos los requisitos y formalidades legales exigidos por la Ley de Contabilidad.

Art. 2.o — El gasto que demande el cumplimiento presento Decreto se imputará a la Ley 712— Partida 6

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.o 8263 H.

Salta, Agosto 10 de 1945.

Expediente N.o 18487|1945.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con las obras de mejoramiento del sistema de riego y aguas corrientes de la localidad de Coronel Moldes; atento a lo informado por Dirección General de Hidráulica y Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Autorízase a Dirección General, de Hidráulica a llamar a licitación pública para la construcción de obras de mejoramiento del sistema de riego y aguas corrientes en la localidad de Coronel Moldes, de acuerdo al pliego de condiciones y presupuesto que corre agregado a estas actuaciones, por la suma de $ 6.420.71— (SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M|N.), a cuyo efecto deberán llenarse todos los requisitos y formalidades exigidos por la Ley de Contabilidad.

Art. 2.o — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Ley 712— Partida 11 "Estudios y Obras Aguas Corrientes Campaña"

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto N.o 8264 H.

Salta, Agosto 10 de 1945.

Expedientes Nros. 6500: 7033: 18201 y 18070| 1945.

Vistos estos expedientes en los cuales corre la Resolución N.o 33 dictada por la Municipalidad de Tartagal, referente a disposiciones para el cumplimiento del Decreto Nacional 26965|1944 y el proyecto de Reglamentación para la entrega de carnets de conductor de automotores; y

C O N S I D E R A N D O :

Que en lo que respecta a la Resolución N.o 33, según lo expecifica la Admistración de Vialidad de Salta a fojas 3|4 del expediente N.o 7033|1945, existe el Decreto Nacional N.o 12689| 1944 que aprueba el "Reglamento General de Tránsitó" para los caminos y calles de la República Argentina", cuya aplicación rige desde el 10 de Junio ppdo., lo que implica una automática derogación de todas las disposiciones legales anteriores sobre el particular;

Que en consecuencia, la Municipalidad de Tartagal debe ajustar sus resoluciones sobre tránsito al Decreto últimamente citado;

Que en lo que respecta a los carnets para licencias de conductores, de acuerdo con el Decreto N.o 1640|1943 sobre Unificación de Patentes, es de competencia de la Dirección General de Rentas de la Provincia proveerlos, no estando dicha provisión, ni el otorgamiento de los carnets por las Municipalidades debidamente reglamentados y, por otra parte, no hay uniformidad de criterio para el otorgamiento de licencias y permisos, sobre vigilancia de tránsito, etc.

Por tales consideraciones,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Desígnase una Comisión integrada por el señor Interventor de la Administración de Vialidad de Salta, Ingeniero don Juan W. Dates, Jefe de la 5a. Sección de la Administración General de Vialidad Nacional, Ingeniero don Ricardo Zarazaga; Interventor de la Comuna de la Capital, Doctor Julio J. Paz; Jefe de Policía de la Provincia don Federico Donadío; Director General de Rentas Interino, Doctor Darwin A. Bay; Delegado del Automóvil Club Argentino, don Carlos Revilla Cánepa y un representante del gremio de Choferes y conductores de Automotores, la que tendrá por objeto resolver en definitiva sobre los siguientes puntos:

1º.) Autoridades competentes para vigilar la aplicación del Reglamento General de Tránsito aprobado por Decreto N.o 12689 del Superior Gobierno Nacional;

2º.) Autoridades competentes para otorgar licencia de conductor y permisos de tránsito, previstos en los artículos 36 y 37º del citado Reglamento General de Tránsito;

3º.) Reglamentar los tipos de carnets, su forma de otorgamiento y programa de examen a que deberá someterse a los conductores, tanto de vehículos automotores como de tracción a sangre.

A los efectos del mejor cumplimiento de las funciones que se le determinan, la referida Comisión recabará de las Comunas de la Provincia sus sugerencia sobre el particular, remitiéndoles un cuestionario de los puntos a resolverse.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.o 8265 H.

Salta, Agosto 10 de 1945.

Visto el Decreto N.o 8174 de fecha 3 del mes en curso, por el que se aprueba el plan de obras públicas proyectadas por la Municipalidad de la Ciudad de Salta, para la construcción de mataderos con frigoríficos, mercados con frigorífico, fabricas de hielo e instalaciones para industrialización e higienización de leche y fábrica de manteca; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido por los Arts. 3.o y 4.o del citado Decreto es extensivo, según el caso, al referido plan de obras a las Municipalidades de la Campaña, debiendo las mismas elevar al Poder Ejecutivo los proyectos y planos respectivos;

Que diversas Municipalidades han demostrado interés en la realización de algunas de las obras mencionadas;

Que resulta conveniente coordinar las construcciones de tal manera, que ellas se realicen siendo realmente constituyan una necesidad impostergable y, que a la vez, contemple la solución de los problemas que comprenden esas obras, al mayor número posible de habitantes;

Que interesa estudiar la posibilidad de que una misma instalación atienda a diversos núcleos de población;

Que en consecuencia, es práctico designar una Comisión de asesoramiento y estudio del plan de obras a ejecutarse, según la urgencia, necesidad y conveniencia, en los lugares más adecuados de la Provincia;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.o — Desígnase una Comisión "Ad-Honorem" integrada por los Miembros que seguidamente se expresarán, para que tome a su cargo el estudio del plan de obras para la construcción de mataderos, mercados, frigoríficos, fábricas de hielo, instalaciones para la industrialización y|o higienización de leche y fabrica de manteca, o una cambinación de ellas a realizarse en los lugares de la Provincia que por su población actual y crecimiento probable resulte de urgencia su ejecución.— La Comisión estará formada por:

Señor Interventor de la Comuna de la Capital, Dr. JULIO J. PAZ; Señor Interventor de la Dirección Provincial de Sanidad, Dr JAVIER A. BRANDAM; Señor Presidente-Gerente del Banco Provincial de Salta, Don HUMBERTO ZIGARAN; Señor Director General de Hidráulica de la Provincia, Ingeniero Don FRANCISCO ARTACHO; Sr. Director General de Agricultura, Ganadería e Industrias, Ingeniero Don ENRIQUE A. NOZIGLIA; Sr. Inspector de Obras de la Ley N.o 712, Arquitecto Don LUIS MORENO DIAZ; y Señor Director de Obras Públicas de la Municipalidad de la Capital Ing. Don SERGIO ARIAS FIGUEROA;—

Art. 2.o — La Comisión nombrada por el artículo anterior queda autorizada para requerir directamente de las Municipalidades de la Provincia los datos y demás antecedentes necesarios para el asesoramiento pertinente.

Art. 3.o — Dáse un plazo de 45 días, a contar desde la fecha del presente Decreto, para que la Comisión designada eleve a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, el plan de obras a efectuarse.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.o 8266 H.

Salta, Agosto 10 de 1945.

Expediente N.o 18324|1945.

Visto este expediente elevado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones, a consideración del Gobierno de la Provincia, en el cual corre agregada la presentación efectuada por el señor Oscar R. Loutayf, en representación de la señora Laura Saravia González de Velarde, en la que solicita sea liquidado a su favor el importe de los beneficios que acuerda el Art. 43 de la Ley N.o 207, en mérito a la documentación agregada; teniendo en cuenta lo informado por la Junta Adminstradora de la mencionada Caja y de conformidad con lo dispuesto por la citada Ley;

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.o Acuérdase a favor de la señora Laura Saravia González de Velarde, en su carácter de cónyuge superstite, un subsidio de $ 398.75— (TRECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M|N.), suma que deberá liquidarse a la interesada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones, conforme a lo dispuesto por el Art. 43 de la Ley N.o 207.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

RESOLUCIONES
MINISTERIO DE HACIENDA,

Resolución N.o 10.810 H.

Salta, Agosto 9 de 1945.

Expediente N.o 18647|1945.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas solicita anulación de la patente N.o 12, año 1945, por la suma de $ 12.—, m|n. confeccionada a cargo del señor Nicanor Chosco; atento a las actuaciones practicadas y lo informado por Contaduría General,

El Ministro de H. O. Públicas y Fomento

RESUELVE:

1.o — Anúlese la patente N.o 12 correspondiente al año 1945, por la suma de $ 12.— (DOCE PESOS M|N.), extendida a cargo del señor NICANOR CHOSCO, por concepto de negocio de almacén.

2.o — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Resolución N.o 10.811 H.

Salta, Agosto 9 de 1945.

Expediente N.o 18646|1945.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas solicita anulación de la patente N.o 99, año 1945, por la suma de $ 100.—, m|n., confeccionada a cargo de la señorita María Elena Chaud; atento a las disposiciones del artículo 26 de la Ley de Patentes Generales y lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.o — Anúlese la patente N.o 99 correspondiente al año 1945 por la suma de $ 100.— (CIEN PESOS M|N.), extendida a cargo de la señorita MARIA ELENA CHAUD, por concepto de Consultorio de Dentista.

2.o — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Resolución N.o 10.812 H.

Salta, Agosto 9 de 1945.

Expediente N.o 18645|1945.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas, solicita anulación de la patente N.o 113, año 1945, por la suma de $ 12.—, m|n., confeccionada a cargo de la señora Nallive Ch. de Musa; atento a las disposiciones del artículo 26 de la Ley de Patentes Generales y lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

Art. 1.o — Anúlese la patente Nº 113 correspondiente al año 1945 por la suma de $ 12.— DOCE PESOS M|n.), extendida a cargo de la señora NALLIVE CH. de MUSA, por concepto de negocio de almacén.

2.o — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3.o — Comuníquese, publíquese, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Resolución N.o 10.813 H.

Salta, Agosto 10 de 1945.

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.o — Por la Sub - Secretaría de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, confecciónese una nómina de los contribuyentes en la colecta efectuada en favor de los damnificados de El Volcán con especificación de nombre y apellido e importe, clasificada por Reparticiones

de la Administración Provincial.

2.o — Al Jefe o Director de cada una de las Reparticiones oficiales que hayan contribuído a la colecta mencionada se les remitirá un ejemplar de la nómina que corresponda a su Oficina con fines de contralor.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

EDICTOS DE MINAS

N.o 1015 — EDICTO DE MINAS: Expediente N.o 1472—M. La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que, con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Director General de Minas: MARTIN P. MARTINEZ, RAMON F. LAFUENTE y JOSE F. LAFUENTE, argentinos, casados, mayores de edad, comerciante, médico y empleado respectivamente, los dos primeros domiciliados en el pueblo de Cerrillos y el último en Chicoana, a Usía decimos: I) Conforme el Art. 23 del Código de Minería solicitamos una zona de 2.000 hectáreas para cateo de minerales de 1a. y 2a. categorías, excluyendo petróleo y derivados y salitre, en terrenos sin labrar ni cercar, en el Departamento de Chicoana, siendo los propietarios del terreno desconocidos, los que en su oportunidad denunciaremos. II) La ubicación del cateo solicitado, conforme al plano que por duplicado acompañamos, es la siguiente: Partiendo del punto denominado Piedra de Molino, en el lugar correspondiente a la esquina Nor - Oeste de la mensura de la finca RUMI - ARCO, señalado con una estaca en el terreno, se medirán 500 metros al Sud y desde ese punto 2.600 metros al Este para determinar el esquinero Sud - Oeste de esta solicitud, señalado con la letra A punto de partida de este cateo, desde A se tomarán 5.000 metros al Este, 3.400 metros al Norte, 1.200 metros al Oeste, 785 metros al Norte, 31800 metros al Oeste y por último 4.185 metros al Sud con lo que se llega al punto A, cerrando una superficie de 2.000 hectáreas solicitadas. III) Cuento con elementos suficientes para la exploración y pedimos conforme al Art. 25 del Código citado, se sirva ordenar el registro, publicación y oportunamente concedernos este cateo. Será Justicia. - Martín P. Martínez, Ramón F. Lafuente, José F. Lafuente. — Recibido en mi Oficina hoy Julio diez y ocho de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las diez y seis hora quince. Conste. HORACIO B. FIGUEROA. — Salta, 20 de Julio de 1945 —Por presentado, debiendo constituir domicilio legal en esta ciudad, en la primera audiencia. Para notificaciones en la Oficina, señálase los sábados de cada semana, o día siguiente hábil, si fuere feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N.o 133, de fecha 23 de Julio de 1943, pasen estas actuaciones a Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos de lo prescripto en el art. 5º del Decreto Reglamentario de fecha la de Setiembre de 1935. Notifíquese. OUTES —En 21 de Julio de 1945 pasó a Inspección de Minas. Esta sección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos registro gráfico, de acuerdo a los datos indicados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, encontrándose la zona libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente ha quedado registrado esta solicitud, bajo el número de orden 1222. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero. Inspección General de Minas, Julio 23 de 1945. M. Esteban. — Salta 30 de Julio de 1945. Proveyendo el escrito que antecede, atento la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 4|5 por Inspección de Minas de la Provincia, regístrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección, el escrito de solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N.o 4563—H, de fecha Setiembre 12 de 1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a o los propietarios del suelo: Notifíquese. OUTES. — Salta Julio 30 de 1945. Se registró todo de acuerdo a lo ordenado en resolución de fs. 7 en el libro Registro de Exploraciones N.o 4 a los folios Nros. 457 y 458. Doy fé. HORACIO B. FIGUEROA.

Lo que el suscripto Escribano de Minas hace saber a sus efectos.

Salta. Agosto 2 de 1945.

700 palabras: $ 125.—.

e|31|8|45 — v|14|8|45

Horacio B. Figueroa
Escribano

EDICTOS SUCESORIOS

N.o 1050 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Gabriel Escobar, y que se cita y emplaza por el término de treinta días en edictos que se publicarán en el diario "Norte" y en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría, señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 30 de Julio de 1945. **Tristán C. Martínez,** Escribano Secretario.

Importe $ 35.—.

e|13|8|45 — v|22|9|45

N.o 1046 — SUCESORIO: Se hace saber a herederos y acreedores que ante el Juzgado Civil de Segunda Nominación del Dr. Néstor F. Sylvester se declaró abierta la sucesión de NATIVIDAD SANCHEZ. — Salta, Julio 4 de 1945. **Julio R. Zambrano,** Escribano - Secretario.

38 palabras: $ 1.50.

N.o 1013 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Néstor E. Sylvester, se cita por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña LUISA AGUIRRE DE PADILLA y JOSE MANUEL AGUIRRE, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante el Juzgado y Secretaría del que suscribe a hacerlos valer. — Salta, 1º de Agosto de 1945. — Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente edicto. **Julio R. Zambrano,** Escribano - Secretario.

Importe $ 35.—. e|3|8|45 al 10|9|45

N.o 1010 — SUCESORIO: Alberto E. Austerlitz, Juez de 1a. Instancia y 3a. Nominación en lo Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de doña ROSA SALVA DE FARFAN, para que dentro de dicho término comparezcan a este Juzgado a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Edictos en el "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves, o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 14 de 1945. **Tristán C Martínez,** Escribano - Secretario.

Importe $ 35.—.

e|3|8|45 — v|10|9|45.

N.o 1008 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Néstor E. Sylvester, se cita por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por fallecimiento de don JOSE MARIA LEGUIZAMON, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante el Juzgado y Secretaría del que suscribe a hacerlo valer. — Salta, 31 de Julio de 1945. — **Julio R. Zambrano,** Escribano - Secretario.

Importe $ 35: e|2|8|45 — v|8|9|45.

Nº 998 — EDICTO: SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de **Don HIPOLITO OLARTE** y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 26 de 1945. — **Juan Carlos Zuviría** — Escribano Secretario.

$ 35.00 — e|31|7|45 - v|6|9|45.

Nº 992 — **SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Néstor E. Sylvester, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "La Provincia y **Boletín Oficial**, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don CONSTANTINO RIVARDO, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. — Salta, Junio 5 de 1945. — **Julio R. Zambrano** — Escribano Secretario.

$ 35.00 — e|27|7|45 - v|3|9|45

Nº 979 — **SUCESORIO.** — Por disposición del Señor Juez en lo Civil Primera Instancia Tercera Nominación, Doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña DORA AUGUSTA GALINDEZ, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan ante el expresado Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones y a tomar la participación que les corresponda, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Para notificaciones en secretaría, señálase los lunes y jueves o día subsiguiente hábil, si alguno de éstos fuere feriado. — Salta, Julio 10 de 1945. — **Tristán C. Martínez** — Escribano Secretario.

Importe: $ 35.00 — e|24|7|45 - v|29|8|45

Nº 975 — **SUCESORIO:** El suscrito Juez hace conocer, que por ante este Juzgado a su cargo, se ha abierto el juicio sucesorio de don JUAN SCHEER y que por treinta días de edictos que se publicarán en "La Provincia" y en el BOLETIN OFICIAL, se cita y emplaza a los que se consideren con derechos sobre dicha sucesión, se presenten dentro del término legal a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Tartagal, Julio 21 de 1945. — Benjamín R. Rojas — Juez de Paz Propietario. —

Importe: $ 35.00. — e|24|7|45 al 29|8|45

N.o 961 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Néstor E. Sylvester, se cita por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por fallecimiento de doña PAULA CANALS DE AGUIRRE, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante el Juzgado y Secretaría del que suscribe a hacerlos valer. Salta, 18 de julio de 1945. — Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente edicto. **Julio R. Zambrano,** Escribano - Secretario.

$ 35.—. e|19|7|45 — v|24|8|45.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 997 — **POSESION TREINTAÑAL:** Habiéndose presentado doña Epifania Martínez de ... da deduciendo acción de posesión treintañal de dos inmuebles ubicados en esta Capital comprendido el ubicado sobre la Calle Mendoza y Catamarca dentro de los siguientes límites: Norte calle Mendoza, Este terreno de don Abel I. Cornejo; Sud, terreno de don Abel I. Cornejo y terreno que fué de doña Delicia Junco de Bertini y Oeste calle Catamarca, con una superficie total de 310 metros cuadrados; y el ubicado sobre la calle Catamarca comprendido dentro de los siguientes límites: Norte y Este con la propiedad anteriormente nombrada y que pertenece a doña Epifania Martínez de Miranda, Oeste calle Catamarca y Sud, con Propiedad de don Abel I. Cornejo, con una superficie total de 123 metros con 52 decímetros cuadrados, el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil ha proveído lo siguiente: Salta, Julio 21 de 1945. Y Vistos: Por presentado y por constituído el domicilio legal. Por deducida la acción y publíquense edictos en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, como se pide, por el término legal, llamando a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles de que se tratan, para que comparezcan por ante el Juzgado a cargo del proveyente a hacerlo valer, a cuyo efecto exprésense en los edictos los linderos y demás circunstancias de los inmuebles referenciados tendientes a su mejor individualización. Ofíciese a la Dirección Gral. de Catastro y Municipalidad de la Capital para que informen si los inmuebles cuya posesión se pretende acreditar afecta o no propiedad fiscal o municipal. Recíbase en cualquier audiencia la información sumaria ofrecida. Désele la corespondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Sylvester. — Salta, 21 de Julio de 1945.

Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente edicto.

Julio R. Zambrano — Escribano Secretario. —

$ 65.00 — e|30|7|45 - v|5|9|45.

Nº 983 — **POSESION TREINTAÑAL:** Habiéndose presentado el doctor Guillermo F. de los Ríos, por sus propios derechos y como apoderado de los señores Lucía Alvarez de de los Ríos, Celestino de los Ríos, Rosa Amelia de los Ríos de de los Ríos, Sara de los Ríos, Laura de los Ríos, deduciendo acción de posesión treintañal del inmueble denominado "La Represa" o "China Toclin", ubicada en el partido de Itiyuro, departamento de Orán, comprensión de la Municipalidad de Aguaray, con una superficie de 3.332 hectáreas, dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de doña Petrona Nieva; Sud, propiedad de los herederos de Juan Palomino; Naciente, río Itiyuro; poniente, la finca "Puesta de Alcoba" de los señores Ríos; extensión una legua castellana de frente por una legua castellana de fondo, el señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor Néstor E. Sylvester, ha proveído lo siguiente: Salta, Julio 3 de 1945. — Por presentado y por constituído el domicilio. Téngase al doctor Guillermo F. de los Ríos en la representación invocada, en mérito del testimonio de poder adjunto que se devolverá dejando constancia en autos y désele la correspondiente intervención. Por deducida acción de posesión treintañal de un inmueble ubicado en Itiyuro, departamento de Orán, denominado "La Represa" o "China Toclin", publíquese edictos por el término de treinta días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble mencionado, para que comparezcan a hacerlo valer, debiendo especificarse en los edictos, linderos y demás circunstancias tendientes a su mejor individualización. Ofíciese a la Dirección General de Catastro y Municipalidad de Tartagal (Orán), para que informen si la propiedad cuya posesión se pretende acreditar, afecta o no algún bien fiscal o municipal. Ofíciese como se pide. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno, Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Repóngase. — Sobre raspado: Tartagal: Vale. SYLVESTER".

Lo que el suscrito hace saber por medio del presente. — Salta, Julio 5 de 1945. — **Julio R. Zambrano** — Secretario.

$ 65.00 — e|25|7|45 - v|31|8|45.

Nº 970 — **POSESION TREINTAÑAL.** — Habiéndose presentado el Procurador don Diógenes R. Torres en representación de doña ISOLINA G. DE PAVELICH, deduciendo juicio de posesión treintañal de un inmueble ubicado en "Tipal", jurisdicción del departamento de Chicoana de esta provincia, el que se denomina "San Juan o El Churcal" y teniendo por límites generales los siguientes: Norte, con la finca "Entre Ríos" de don Reynaldo de Palgrave; Este, con propiedad de la sucesión de don Nicolás Tarcevich y parte de la propiedad de don Víctor Cedolini; Sud, con don Víctor Celedoni; y Oeste, con el camino que va de Rosario de Lerma a Chicoana, existiendo sobre este último límite, una fracción de terreno de propiedad de don Agustín Yonar que entra en la propiedad de la Sra. de Pavelich, en una extensión de 90 metros sobre el mencionado camino por 356.40 metros de fondo. El Señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil Dr. Manuel López Sanabria ha dictado el siguiente AUTO: Salta, Julio 14 de 1945. Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Gobierno. Téngase por promovida estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 3|4, hágase conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL, "La Provincia", citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que dentro de dicho término a contar desde la última publicación; comparezcan a hacer valer sus derechos. Ofíciese a la Municipalidad de Chicoana y Dirección General de Inmuebles para que informen si la propiedad de que se trata afecta o no terrenos municipales o fiscales. Ofíciese al Sr. Juez de Paz P. o S. de Chicoana para que reciba las declaraciones, ofrecidas. LOPEZ SANABRIA. Lo que el suscrito Secretario hace saber a todos los interesados o colindantes por medio del presente edicto. — Salta. Julio 18 de 1945. — **Juan Carlos Zuviría** — Escribano Secretario.

$ 65.00 — e|21|7|45 - v|27|8|45

Nº 937 — **EDICTO. — POSESION TREINTAÑAL.** — Habiéndose presentado don Diógenes R. Torres, en representación de: Rosalía Liquitay de Burgos, Cresencia Felina Liquitay, Francisco Marcos Liquitay y Camilo Liquitay, por sus

propios derechos y como tutor de sus hermanos menores Odilón Eufracio, José Gualberto ,Emilio Augusto y Ernestina Liquitay, invocando la posesión treinteñal de los siguiente inmuebles: a) Una CASA Y SITIO con 4 habitaciones y cocina, con los siguientes límites: Naciente, Sud y Norte, con sucesión de Manuel Copa y Poniente, con calle Principal del pueblo. b) Una FRACCION DE ESTANCIA, con las siguientes límites: Naciente, con parte de la estancia "Las Trampas" de sucesión de Marcos Liquitay y Delicia Villada de Liquitay y propiedad de Manuel Colque; Poniente, con Juan Cárdenas; Sud, con Manuel Colque y Rafaela C. de Barrios y Norte, con Compañía Inglesa. — Ambos inmuebles catastrados bajo N.o 458. — c) Un RASTROJO denominado "El Sauce", limitando: Norte, con potrero "El Alto", de sucesión de Marcos Liquitay y Delicia Villada de Liquitay; Sud, con Dámaso Tapia; Este, con Pedro Cárdenas y Oeste, con Macedonio Barrios. d) Un RASTROJO denominado: "El Cardón", limitando: Norte, con potrero 'El Alto" y propiedad de Dámaso Tapia; Sud, con potrero "La Banda"; Este, con potrero "El Arenal" y Oeste, con callejón público. Catastrados ambos bajo Nº 456. e) Un POTRERO denominado "El Alto", limitando: Norte con el potrero "El Sauce", Sud, con propiedad de Senobia L. de Colque, Este con Rafaela C. de Barrios y Oeste con rastrojo "El Cardón" y propiedad de Dámaso Tapia. Catastrado bajo N.o 455. f) Un POTRERO denominado "La Banda", limitando: Norte y Oeste con propiedad de la Compañía Inglesa;; Sud con rastrojo "El Cardón" y Este con potrero "El Arenal". g) Un Potrero denominado "El Arenal limitando: Norte con propiedad de Delfina T. de Copa, Sud con potrero "La Banda", Este con el rastrojo "El Cardón" y Oeste con campos de la Compañía inglesa. Ambas catastradas bajo N.o 457. TODOS LOS INMUEBLES ANTERIORMENTE DESCRIPTOS SE ENCUENTRAN UBICADOS EN EL DISTRITO DE AMBLAYO, DEPARTAMENTO DE SAN CARLOS DE ESTA PROVINCIA.. h) ESTANCIA "Las Trampas" u "Orquetas", situada en el DEPARTAMENTO DE LA VIÑA DE ESTA PROVINCIA, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte con propiedad de Juan Cárdenas y la estancia "Orqueta", Sud, propiedad de Manuel Colque y Rafaela C. de Barrios, Este, propiedad de Angel Tapia y Macedonia Barrios y Oeste con estancia y Río "Orqueta". Catastrado bajo N.o 317, el señor Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerliz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, Febrero 5 de 1945. AUTOS Y VISTOS: Atento lo solicitado a fs. 11|13 y lo favorablemente dictaminado por el señor Fiscal del Ministerio Público, precedentemente; en su mérito, cítese por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y por el que actor indique en el momento de su notificación, y por el término de treinta días, y una sola vez en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en estos autos, para que dentro de dicho término comparezcan al juicio a hacerlo valer, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo sin su intervención. Recíbase en cualquier audiencia la declaración a los testigos Crisanto Barrios, Erasmo Flores, Augustín Martínez, Angel Tapia y Pedro Cadena, a tenor del interrogatorio de fs. 13. Previamente requiérase de la Dirección General de Catastro de la Provincia y de la Municipalidad de San Carlos, informen sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales municipales dentro del perímetro denunciado, a cuyo efecto, ofíciesele. A los fines de la recepción de la Prueba testimonial ofrecida, ofíciese al Sr. Juez de Paz P. o S. de Amblayo. Para notificaciones en Secretaría señálanse los lunes y jueves o días subsiguiente hábil en caso de que alguno de éstos fuere feriado. Repóngase la foja y notifíquese. A. AUSTERLITZ.

Se hace constar que por resolución posterior se modifica el auto anterior, en el sentido de establecer que se trata de varios inmuebles; ordenando que la publicación de edictos se efectúe en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, únicamente, y que se ofície también a la Municipalidad de La Viña.

Lo que el suscrito Secretario hace, saber, a sus efectos. Nueve palabras testadas. No Valen —**Moisés N. Gallo Castellanos** — Escribano Secretario.

$ 65.00 — e|14|7|45 - v|20|8|45.

CITACION A JUICIO

Nº 1037 CITACION — En el juicio "Municipalidad de Metán vs. Torres Antonio de - Consignación", el Sr. Juez de Ia. Instancia y 3a. Nominación Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita, llama y emplaza a estar a derecho en dicho juicio (Exp. Nº 7872|945), a la demandada Da. Antonia de Torres, mediante el presente edicto que se publicará por el término de veinte días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que la represente (art. 90 del Cód. de Proc.); lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 9 de agosto de 1945. — **Tristán C. Martínez** — Escribano Secretario.

105 palabras: $ 18.90 — e|10|8|45 - v|5|9|45.

N.o 1004 — Por disposición del señor Juez Interino en lo Civil Tercera Nominación Dr. Manuel López Sanabria, hago saber que en expediente "Sucesorio de Francisco Galarza o Galarza Montes", cumpliendo lo decretado a fs. 151 ordenando correr vistas a las partes de la regulación de honararios solicitada por el Dr. Guillermo de los Ríos, el señor Juez, por auto del 21 de julio último, conforme a lo dispuesto por el art. 90 del Procedimiento ordena citar por edictos durante veinte veces en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a los herederos LUCIO, OSVALDO, BERNARDO, OSCAR, JUANA GALARZA LEA PLAZA, LUCILA GALARZA LEA PLAZA DE RIVERO Y ELVA GALARZA LEA PLAZA DE RUBI para que en dicho plazo comparezcan a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor para que los represente. — Secretaría, julio 27 de 1945. — **Tristán C. Martínez** - Escribano Secretario.

138 palabras: $ 24.85. — e|2|8|45 — v|27|8|45.

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 1033 — **EDICTO:** RECTIFICACION DE PARTIDAS: El Juez en lo Civil Dr. Néstor Sylvester en el juicio caratulado: Rectificación de partida de nacimiento, deducido por Carmen Rosa Gallardo de Grande ha dictado la siguiente sentencia cuya parte dispositiva dice: "Salta, Agosto 3 de 1945. ... FALLO: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia mandar rectificar la partida de nacimiento acta N.o 3304, de Carmen, ocurrido el día 5 del mes de Setiembre de 1903, en esta ciudad de Salta, en el sentido que el verdadero nombre es Carmen Rosa Gallardo. Publíquese la presente por el término de Ley, en el BOLETIN OFICIAL como se pide (Conf. Art. 28 Ley N.o 251); cumplido que fuere, ofíciese al Registro Civil acompañándose testimonio de la presente. Cópiese, notifíquese previa reposición". — **N. E. SYLVESTER. — Julio R. Zambrano** — Escribano Secretario.

135 palabras $ 16.20 — e|9|8|45 al 20|8|45.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 1041 — VENTA NEGOCIO. — En cumplimiento Ley 11867 se comunica que don Aldino V. Carattoni ha vendido a don José García todas las existencia del negocio de almacén, estanterías y muebles, establecido en San Agustín departamento Cerrillos, del cual el comprador se hizo cargo el 6 de Agosto corriente, quedando las cuentas a cobrar y pagar existentes a nombre del vendedor por su exclusiva cuenta quien fija domicilio en esta Ciudad calle Córdoba 999.

Importe $ 35.00 — e|10|8|45 - v|16|8|45.

Nº 1028 — COMERCIAL — De acuerdo con la Ley Nacional N.o 11.867, hago saber que con fecha 28 de julio próximo pasado, he vendido a la señora Laura López de Valdez mi casa de negocio, en el ramo de almacén, con todo sus muebles, mercaderías y útiles, ubicado en la calle Facundo de Zuviría N.o 1499, de esta Capital, quedando las cuentas a pagar o sea el pasivo de la misma a cargo del suscrito y aquien pueden formular los reclamos correspondientes en el indicado domicilio o sea calle Zuviría 1499. — Salta, Agosto 4 de 1945. — **Rufino Gil González**

Importe $ 45.00 — e|8|8|45 - v|21|8|45.

CONTRATOS DE SOCIEDAD

Nº 1040 — A los ocho días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, con efecto retrractivo al primero del corriente mes, en la Ciudad de Salta y bajo la razón social de "BACCARO Y CIA SOC. RESP. LTDA.", queda constituída una sociedad, con arreglo a la Ley 11.645; integrada por los siguientes socios: DOMINGO BACCARO, italiano, casado, domiciliado en la calle Alberdi N.o 53 de esta Ciudad; EMIDIO CIARDULLI, también italiano, casado, domiciliado en Avenida Sarmiento N.o 512; y PABLO ALBERTO BACCARO, argentino, casado, domiciliado en esta Ciudad, en calle Alberdi N.o 55,

Dicha sociedad se regirá en la siguiente forma:

Art. 1º — La sociedad se dedicará al comercio en el ramo de sastrería y artículos para hombres, continuando con la actividad de la Casa Baccaro, a la que sustituye. Tendrá por domicilio la calle Juan Bautista Alberdi N.o 57 de esta Ciudad, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, o de establecer sucursales y agencias en el interior.

Art. 2º — La sociedad se constituye por el término de un año, a contar desde el día primero del presente mes, prorrogable por más

tiempo si los socios estuvieren unánimemente de acuerdo.

Art. 3º — El capital social queda fijado en la suma de CIEN MIL PESOS MONEDA NACIONAL, que se divide en cien cuotas de un mil pesos cada una y que corresponden: setenta y cinco cuotas al Sr. Domingo Baccaro; al Sr. Emilio Ciardulli quince; y diez cuotas al Dr. Pablo Alberto Baccaro.

Art. 4º — Dicho capital lo suscriben íntegramente en este acto y de la siguiente manera: El Sr. Domingo Baccaro aporta la suma de setenta y cinco mil pesos; el Sr. Emidio Ciardulli la de quince mil pesos; y el Dr. Pablo Alberto Baccaro la de diez mil pesos; todo en mercaderías, muebles y útiles y créditos a cobrar, qué se detallan en el Inventario.

Art. 5º — La sociedad será administrada por el Gerente Director que representará a la sociedad en todos sus actos. Tendrá todas las facultades necesarias e ilimitadas para obrar en nombre de la sociedad y dirigir sus negocios. El cargo de Gerente Director será desempeñado por los Sres. Domingo Baccaro y Pablo Alberto Baccaro, quienes podrán actuar separada o conjuntamente, en todos los actos. Aparte de las atribuciones expresadas en el artículo anterior y sin que la siguiente enumeración sea taxativa, podrán: a) Firmar en nombre de la sociedad toda clase de documentos, contratos y escrituras; b) Adquirir representando a la sociedad; c) Representar a la sociedad ante los Bancos, poderes públicos, etc.; y en general, resolver toda clase de negocios en que la sociedad esté interesada.

Art. 6º — Por su parte, el Sr. Emidio Ciardulli solo podrá hacer uso de la firma social, para rubricar actos administrativos que no importen disposición.

Art. 7º — El Sr. Domingo Baccaro gozará por dicho cargo de un sueldo de seiscientos pesos mensuales, el que se imputará a gastos generales.

Art. 8º — El Sr. Domingo Baccaro se obliga a dar en locación a la sociedad, el local donde ésta instalará el negocio, o sea el de la calle J. B. Alberdi Nº 57, por el término de vigencia de la misma, al precio de setecientos pesos mensuales.

Art. 9º — El socio Sr. Emidio Ciordulli, por su parte, se obliga a prestar a la sociedad sus servicios profesionales como cortador sastre, recibiendo una remuneración mensual, por éste hecho, de cuatrocientos cincuenta pesos, con imputación a gastos generales. El mismo deberá dedicar a la sociedad todo el tiempo que ella requiera, no pudiendo ejercer por separado ninguna actividad, de las que abarca la sociedad.

Art. 10º — El Sr Domingo Baccaro se reserva el derecho de poder ausentarse, en viajes o por razones de descanso, las veses que lo creyere necesario.

Art. 11º — Los socios tendrán derecho de fiscalizar y controlar todas las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, papeles y cuentas de la sociedad.

Art. 12º — Anualmente se formalizarán al 31 de julio, un balance y Cuentas Generales de Utilidades y Pérdidas para ser sometidos a la aprobación de los socios, a cuyos efectos se requerirá mayoría de votos como lo establece el Código de Comercio (Art. 412).

Art. 13º — De las utilidades líquidas se destinará: a) Un 5 % para formar el fondo de reserva legal y hasta llegar al 10 % del capital social; b) Por lo menos el 30 % para formar un fondo de reserva con el objeto de aumentar el capital y responder a las indemnizaciones o gastos eventuales; c) El saldo se distribuirán en proporción al capital aportado.

Art. 14º — Las perdidas se soportarán por los mismos socios de acuerdo con el capital aportado.

Art. 15º — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los sobrevivientes tendrán opción para adquirir a sus herederos las cuotas del mismo y la proporción de utilidades acumuladas que le pertenecieran, o bien para proceder a la liquidación de la sociedad.

Art. 16º — En el caso de que transcurrido el término de duración o posteriormente, alguno de los socios se deseare retirar, podrá hacerlo con un pre-aviso de tres meses a los demás; producido dicho retiro, los que queden podrán optar por una de las soluciones a que se refiere el artículo anterior, o sea: adquirir a dicho socio sus cuotas y la proporción de utilidades acumuladas, o bien proceder a liquidar la sociedad.

Art. 17º — En los casos de liquidación, deberá formularse un balance general para establecer la cifra de capital y utilidades a la fecha, rigiendo, en éste como en todos los casos no previstos, las disposiciones del Código de Comercio.

Art. 18º — Las divergencias que pudieren surgir con motivo de este contrato, serán sometidas a árbitros, los que serán designados uno por cada socio. Para el caso, prorrógase la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia.

964 palabras $ 115.70 — e|10|8|45 al 16|8|45.

REMATES ADMINISTRATIVOS

N.o 1047 — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO. — DIRECCION GENERAL DE RENTAS — REMATE ADMINISTRATIVO — POR ANTONIO FORCADA. — IMPORTANTE FINCA EN ANTA POR LA INFIMA BASE DE $ 5 000.— Por órden de la Dirección General de Rentas de la Provincia y correspondiente al juicio de apremio seguido contra el señor Martín Arnolt venderé el día sábado 18 de agosto de 1945 a horas 11, en el local de la Dirección General de Rentas, calle Mitre N.o 384, la propiedad denominada "Fracción Lote 8", ubicada en el Partido de Pitos, Segunda Sección del Departamento de Anta, la que mide según su título 7.500 metros de Este a Oeste, a partir desde el punto divisorio con fracción de campo del mismo lote perteneciente a don Antonio Cayssials y 3.036 metros de Sud a Norte dentro de los siguientes límites: Norte, lote 11; Este, lote 9; Sud, resto del campo de los señores Vignolo y Oeste, propiedad del señor Cayssials. — BASE $ 5.000.—, AL CONTADO. En el acto del remate se exigirá el 20 % de ña y como a cuenta del precio de compra. La comisión del martillero, de acuerdo a arancel, por cuenta del comprador. —El título de dominio se encuentra inscripto en el Registro Inmobiliario al folio 228, asiento 254, del libro "D" de títulos de Anta. —Venta ad-corpus. El remate está sujeto a la aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento. ANTONIO FORCADA - Martillero.

235 palabras: $ 9.40.

LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1049 — Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento — DIRECCION GENERAL DE HIDRAULICA — De conformidad con lo dispuesto por el decreto N.o 8216 del 4 del mes en curso, llámase a licitación pública para las obras de ampliación de la instalación de aguas corrientes en Rosario de Lerma, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 3.739.05 m|n. (TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS C|05|100 M|N.). —Los pliegos de condiciones y especificaciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección General de Hidráulica, Mitre 635, donde podrán ser consultados o adquiridos al precio de $ 5—, m|n. (CINCO PESOS M|N.). —Las propuestas deberán consignarse a la misma oficina hasta el día 25 de agosto de 1945, a horas 11.30, las que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y los interesados que concurran. —Salta, Agosto 10 de 1945. **Ingeniero FRANCISCO ARTACHO**, Director General de Hidráulica Int. — **Carlos Conedera**, Secretario.

158 palabras: $ 6.50.

N.o 1048 — Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento. — Dirección General de HIDRAULICA — De conformidad con lo dispuesto por el decreto N.o 8205 del 4 del mes en curso, llámase a licitación pública para las refecciones y ampliaciones en la obra de captación para el Servicio de Aguas Corrientes de Metán, a efectuarse en el Río Conchas y Arroyo Los Laureles de dicha localidad. —El presupuesto total asciende a la suma de $ 21.018.62 m|n. (VEINTIUN MIL DIEZ Y OCHO PESOS C|62|100|M|N.). —Los pliegos de condiciones y especificaciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección General de Hidráulica, Mitre 635,

donde podrán ser consultados o adquiridos al precio de $ 10.— m|n. (DIEZ PESOS M|N.). — Las propuestas deberán consignarse a la misma oficina hasta el día 25 de agosto de 1945, a horas 11, las que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y los interesados que concurrán. — Salta, Agosto 10 de 1945. **Ingeniero FRANCISCO ARTACHO,** Director General de Hidráulisa Int. — **Carlos Conedera,** Secretario.

175 palabras: $ 7.20.

Nº 1018 — Ministerio de Hacienda, O. Públicas y Fomento — ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA — LICITACION PUBLICA Nº 8

Llámase a licitación pública para el servicio de transporte de pasajeros entre las localidades de Pichanal a Rivadavia y entre Alemania, Cafayate y San Carlos. — Las propuestas, pliegos de condiciones, etc., pueden ser solicitadas en la Secretaría de la Administración de Vialidad de Salta, (calle Mitre 550) en donde serán abiertas el día 20 de Agosto próximo, a horas 11. El CONSEJO — **Luis F. Arias** — Secretario Vialidad — Salta, — 85 palabras $ 15.30

e|6 al 20|8|45

A LAS MUNICIPALIDADES

Recuérdase a las Municipalidades la obligación de publicar en este BOLETIN OFICIAL, los Balances trimestrales, de acuerdo a lo que establece el Art. 17 del Decreto 3649 del 11 de Julio de 1944, publicado en el ejemplar Nº 2065 del 28 del mismo mes y año.

A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

La Dirección del BOLETIN OFICIAL se hace un deber comunicar a los interesados:

1.o — Que de acuerdo al art. 11º del Decreto N.o 3649 de Julio 11 de 1944, la renovación de las suscripciones debe efectuarse dentro del mes de su vencimiento.

2.o — Que las suscripciones darán comienzo invariablemente el día 1º del mes siguiente al pago de la suscripción (Art. 10º).

3.o — Que de conformidad al art. 14º del mismo Decreto... "La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos"—

4.o — Que por resolución n.o 3477 del 28 de Setiembre ppdo., emanada del Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública, se mantiene para los señores avisadores la tarifa en vigencia por cada ejemplar del BOLETIN donde se publique el aviso ó sea $ 0.20 centavos.

INTERVENCION FEDERAL

PROVINCIA DE SALTA

JURADO DE VALUACIONES
REVALUO GENERAL DE BIENES RAICES

EL PERIODO DE RECLAMOS ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 11 DE LA LEY 395, COMIENZA EL DIA 20 DE AGOSTO Y CONCLUYE EL 18 DE SETIEMBRE DEL ACTUAL

CONSULTE LA GUIA DE CONTRIBUYENTES EN LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS, DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES, MUNICIPALIDADES, RECEPTORIAS DE RENTAS, BANCOS Y COMISARIAS DE CAMPAÑA, DONDE ESTARAN A DISPOSICION DEL CONTRIBUYENTE DESDE EL DIA 20 DE AGOSTO

De acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 1393 del 2 de diciembre de 1943, que ordena el REVALUO GENERAL de los BIENES RAICES en la Provincia, este JURADO ha dado término a dichas operaciones y a la revisión general a que las mismas fueran sometidas. Como lo dispone el Decreto Nº 8234 de fecha 7 de agosto, este JURADO cumple en comunicar a los CONTRIBUYENTES que, desde el día 20 de agosto, comenzará el período de reclamos que se extenderá por espacio de TREINTA DIAS, hasta el 18 de septiembre. Para el conocimiento de los valores se ha confeccionado la GUIA DE CONTRIBUYENTES que podrá consultarse en la Dirección General de Rentas, Dirección General de Inmuebles, Municipalidades, Bancos, Receptorías de Rentas y Comisarías de Campaña, desde el día 20 del corriente mes. Por disposición del Art. 11 de la Ley 395, los contribuyentes que se crean damnificados por la revaluación efectuada, podrán interponer sus reclamos en las oficinas de la Dirección General de Rentas antes de la fecha indicada, o sea el 18 de septiembre, para que sean estudiadas por la COMISION DE REVALUOS, con la representación de los CONTRIBUYENTES y resueltas en última instancia por el JURADO DE VALUACIONES.

LOS RECLAMOS DEBEN PRESENTARSE EN LOS FORMULARIOS ESPECIALMENTE CONFECCIONADOS

e|10|8|45 - v|23|8|45.

BALANCE

N.o 1045 MUNICIPALIDAD DE EMBARCACION

MOVIMIENTO DE TESORERIA, HABIDO DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 1945

INGRESOS:

Saldo al 31 de Marzo de 1945				$ 3.685.88
Patentes Generales		$ 2.217.60		
Rodados		" 2.936.—		
Matadero: Recaudación local	$ 2.367.50			
Id. Gra. Ballivian	" 434.50	$ 2.802.—		
Ambulancia y Piso		" 78.20		
Alumbrado Público		" 2.174.04		
Limpieza y Riego		" 196.84		
Renta Atrasada		" 206.20		
Cementerio		" 277.		
Protestos		" 35.—		
Multas		" 45.—		
C. de Sanidad		" 35.—		
RENTA BALLIVIAN (Patentes Generales,		" 122.—		
Ingresos Varios		" 16.—		
Bailes y Espectáculos Públicos		" 10.—		
Sellado		" 11.25	$ 11.162.13	
Suma INGRESOS			$ 14.848.01	

EGRESOS:

LIMPIEZA Y RIEGO			
Camiones: combustibles, reparaciones, salarios	" 980.70		
Carro: forrajes, jornales, reparaciones	" 1.057.46	$ 2.038.16	
MATADERO			
Limpieza y Conservación	" 99.20		
Gastos combustibles	" 82.—	$ 181.20	
CEMENTERIO			
Limpieza y conservación		" 72.50	
SUBVENCIONES			
Subvención Policía		" 150.—	
EVENTUALES			
Gastos imprevistos varios		" 380.40	
ALUMBRADO PUBLICO			
Pagado a la Usina Abril a junio		" 1.290.—	
UTILES Y HERRAMIENTAS			
Adquisiciones y reparaciones		" 72.90	
DEUDA ATRASADA			
Amortización deuda Usina $ 200.—		" 600.—	
RENTA GRAL. BALLIVIAN			
Comisión cobranzas 20 %	$ 111.30		
Subvención Policía	" 45.—		
Invertido en gastos varios	" 74.60	$ 230.90	
CALLES Y PLAZA			
Jornales arreglo calles, plaza, avenida		$ 820.45	
LEYES N.o 415 y 68			
Aportes al C. G. de Educación, Marzo a Mayo	$ 428.60		
Aportes a la C. de Sanidad, Marzo a Mayo	" 428.60	$ 857.20	
FESTEJOS PATRIOS			
Contribuciones para 25 de Mayo y 9 de Julio		" 200.—	
GASTOS POZO Y BOMBA			
Materiales y reparaciones		" 21.—	

PERSONAL DE CANCHON			
Sueldos de Capatáz y Peón 1a.		"	525.—
ADMINISTRACION			
Sueldos al personal (Abril a Junio)	$ 1.710.—		
Gastos Escritorio	" 134.07	$	1.844.07
Gastos Escritorio, Abril a Junio.			
Suma EGRESOS—		$	9.283.78

RESUMEN

Suma INGRESOS	$ 14.848.01
Suma EGRESOS	$ 9.283.78
Saldo en Caja	$ 5.564.23

Embarcación, Julio 14 de 1945.

Alberto Garnier
Comisario Receptor

Carlos E. López
Secretario Contador

V° B°

GUILLERMO GIANERA
Interventor de la Comuna, Int.

Con cargo

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
S A L T A
1 9 4 5